

Convocatoria del Curso de Diplomado en Salud Pública (17820 / SIA: 212027)

Organismo

Conselleria de Sanidad

Estado

En Tramitación

Plazo de solicitud

Cerrado

INFORMACIÓN BÁSICA

PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS

- Inscripción en el Registro de Representantes de la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (ACCV). (17168 / SIA: 223653)

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

- torres_anggra@gva.es

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Desde: 24/05/2023 Hasta: 13/06/2023

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana(DOGV nº 9601, de 23/05/2023)

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes irán dirigidas a la Subdirección General de l'Escola Valenciana d'Estudis de la Salut y se presentarán de manera telemática, a través de la sede electrónica de la Generalitat Valenciana (accesible desde la web de la EVES).

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación acreditativa:

- Titulación por la que solicita la admisión al curso.
- Certificado de discapacidad, en su caso.

No será necesario aportar esta documentación si la persona solicitante no se opone a la consulta directa por parte de la Administración.

La autovaloración de méritos se realizará cumplimentando el formulario Anexo II-Solicitud, en base al baremo de selección del Anexo I de esta resolución.

Se deberán presentar los documentos acreditativos de los méritos no valorables de oficio por parte de la administración, que sean alegados en el autobaremo.

- CURSO DE DIPLOMADO EN SALUD PÚBLICA (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F717>)

FORMA DE PRESENTACIÓN

Telemática

Las personas obligadas a relacionarse con la Generalitat a través de medios electrónicos, en los términos del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, presentarán las solicitudes telemáticamente a través de la sede electrónica de la Generalitat.

1.- La presentación telemática de la solicitud y de la documentación requerida se realizará MEDIANTE EL CORRESPONDIENTE TRÁMITE TELEMÁTICO, cuyo enlace directo acaba de indicarse.

Para ello deberán disponer de un sistema de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basado en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación». Entre estos sistemas se admiten:

- El DNle (DNI electrónico), los certificados emitidos por la FNMT (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre) y los certificados de persona jurídica, empleado público o persona física emitidos por la ACCV (Autoritat de Certificació de la C.Valenciana).

- Y el sistema clave-firma del Estado únicamente para las personas físicas (por tanto, quedan excluidas las personas jurídicas: empresas, ayuntamientos, entidades ...). Más información respecto a los sistemas admitidos en la Sede Electrónica de la Generalitat en: https://sede.gva.es/es/sede_certificados

2.- Para realizar trámites por vía telemática ante la Administración de la Generalitat actuando en representación de otra persona (física o jurídica), deberá inscribirse previamente en el REGISTRO DE REPRESENTANTES de la ACCV, o bien en el REGISTRO ELECTRÓNICO DE APODERAMIENTOS de la Administración General del Estado, cuya respectiva información está disponible en el apartado "Enlaces" de este trámite.

Sin esa inscripción previa, además de no quedar acreditada su representación, no se recibirá nada en la carpeta ciudadana de la persona presentadora.

3.- Clickando en el enlace directo indicado en "¿Cómo se tramita telemáticamente?" o en el enlace "TRAMITAR CON CERTIFICADO" (en color rojo al inicio de este trámite), accederá al trámite telemático, que le permitirá cumplimentar el formulario web inicial, anexar la solicitud y demás documentación cumplimentada y firmada digitalmente que deba aportar y realizar la presentación telemática de todo ello, obteniendo el correspondiente justificante de registro.

5.- Respecto a los DOCUMENTOS A ANEXAR, en su caso:

- Es recomendable que, en primer lugar, los reúna todos y los cumplimente, firme y guarde electrónicamente en su ordenador, de modo que posteriormente pueda incorporarlos en el paso correspondiente del trámite telemático.

- IMPORTANTE: todos los documentos certificados o firmados que se presenten telemáticamente deberán ser enviados en formato PDF y tendrán que incorporar las FIRMAS DIGITALES de la/s persona/s o entidad/es que lo/s suscriba/n.

- En este trámite de la Guía Prop:

- * En el apartado denominado "¿Qué documentación se debe presentar?" aparece el listado de documentos a presentar.

- * Y en el apartado "IMPRESOS ASOCIADOS"(además de en el propio trámite telemático) existen modelos normalizados y rellenables de todos o algunos de esos documentos, según el caso. Si existe modelo normalizado el documento deberá presentarse en él. Sin embargo, aquellos documentos para los que no exista modelo normalizado deberán ser creados o recabados por la persona solicitante para poderlos adjuntar.

- En el trámite telemático se indica el tamaño máximo permitido de los documentos a anexar y sus posibles formatos o extensiones (pdf, doc, odt, xls, ods, zip, etc.). Compruébelos antes de anexar los documentos.

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=17820&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

ENLACES

· [Normativa] Resolución de 16 de mayo de 2023 del conseller de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se convoca el Curso de Diplomado en Salud Pública.

https://dogv.gva.es/datos/2023/05/23/pdf/2023_5570.pdf

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión procederá a la valoración de la documentación presentada, publicando la lista provisional de solicitudes admitidas, admitidas condicionales y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, así como de la puntuación provisional obtenida.

Dicha lista será publicada en la página web de la EVES.

En la publicación de la lista provisional se informará del plazo de corrección, subsanación, o alegación, que será de 10 días hábiles, para que se puedan subsanar deficiencias o se aporte documentos acreditativos de los méritos que se hubiesen alegado, sin poder añadir nuevos méritos, con la advertencia de que si no lo hiciesen, se les tendrá por desistidos en su solicitud, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y posteriores modificaciones.

Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación, que será publicada en la página web de la EVES. En esta publicación se informará del plazo para formalizar la matrícula y de la fecha de comienzo del curso.

Cuando se produzca empate en la puntuación obtenida, primará la solicitud que obtenga mayor puntuación siguiendo el orden de los apartados que figuran en el autobaremo. Si persiste el empate se tendrá en cuenta la fecha y hora de entrada de la solicitud en el registro.

Sobre el listado definitivo de personas admitidas, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Recursos Humanos de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FORMALIZACIÓN MATRÍCULA:

Las personas seleccionadas formalizarán su inscripción dentro del plazo que aparezca en la publicación de la lista definitiva de personas admitidas.

Quienes no cumplan los criterios para la exención del pago de la matrícula, deberán proceder al pago de las tasas que correspondan, siguiendo las indicaciones del trámite telemático que se publicarán al efecto.

Exención del pago de tasas.

Quedan exentas del pago de las tasas las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, acreditadas de conformidad con la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de Tasas:

- El personal que preste sus servicios en los centros y servicios gestionados por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.
- Personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33 por 100.
- Los miembros de una familia numerosa de categoría especial.
- Los miembros de una familia monoparental de categoría especial.
- Personas víctimas de actos de violencia sobre la mujer.
- Personas en riesgo de exclusión social.

Los miembros de familia numerosa de categoría general o de familia monoparental de categoría general gozarán de una bonificación del 50 por 100 de la cuota íntegra.

La no formalización de la inscripción en el plazo concedido para ello supondrá la renuncia y la admisión de la

persona solicitante que corresponda por orden de puntuación.

FECHA DE COMIENZO

La fecha de comienzo del curso se anunciará con un mínimo de 15 días de antelación en la página web de la EVES. La previsión es que la parte teórica del curso se inicie en el mes de septiembre de 2023 y finalice en diciembre de 2023. La parte práctica (trabajo) se prevé finalice en junio de 2024.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Baremo de selección del curso de Diplomado en Salud Pública

La puntuación máxima será de 50 puntos.

1. Servicios profesionales prestados tras la obtención de licenciatura, diplomatura, o titulación de grado universitario de profesiones sanitarias. La puntuación máxima en este apartado será de 25 puntos.

1.1. Por servicios prestados en los servicios públicos de salud, o la Administración Pública, en el ámbito de Atención Primaria y/o Salud Pública, en jornada laboral completa: 0,1 puntos por mes completo.

1.2. Por servicios prestados fuera de los servicios públicos de salud o la Administración Pública directamente relacionados con los ámbitos de Atención Primaria y/o Salud Pública, en jornada laboral completa: 0,025 puntos por mes completo.

El mismo período de tiempo trabajado no podrá ser valorado más de una vez.

Para acreditar los méritos que se incluyen en este apartado del baremo deberá aportarse:

- Certificado de servicios prestados en el ámbito de la Atención Primaria y/o Salud Pública, donde conste: tiempo trabajado, características y funciones de los puestos de trabajo desempeñados. No se considerarán válidos los certificados que no expresen claramente esta información.

- Informe de la vida laboral, emitido por el INSS, que acredite el tiempo trabajado y empresa o entidad para la que se prestó el servicio.

No se deberá aportar la documentación justificativa de los servicios prestados en la administración de la Conselleria con competencias en materia de Sanidad, dado que la administración los valorará de oficio.

2. Formación recibida en el ámbito de la Atención Primaria y/o Salud Pública, impartida y expedida por centros de formación oficiales, o suficientemente acreditados, como Universidades, EVES, otras Escuelas de formación en el ámbito de Salud Pública, Instituto Valenciano de Administración Pública (IVAP), o equivalentes de otras Comunidades Autónomas. Hasta un máximo de 15 puntos.

- Por cada hora de curso 0,1 puntos

- Si el curso está acreditado por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias, se contabilizarán tantos puntos como créditos tenga asignados (1 crédito=1 punto).

- Si la actividad formativa dispone de créditos ECTS se valorará a razón de 2,5 puntos por cada crédito (1 crédito=2,5 puntos).

Sólo se podrán considerar los cursos en los que se certifique correctamente el número de horas lectivas y/o créditos.

3. Formación impartida en relación con la Atención Primaria y/o Salud Pública, certificada por Universidades, EVES, otras Escuelas de formación en el ámbito de Salud Pública, Instituto Valenciano de Administración Pública (IVAP), o equivalentes de otras Comunidades Autónomas. (No se valorará como docencia las tutorías). Hasta un máximo de 10 puntos.

- Por cada 10 horas de docencia: 0,1 puntos.

Sólo se considerarán aquellas certificaciones en las que se exprese claramente el número de horas de docencia y los contenidos impartidos.

El tribunal, con la finalidad de comprobar la veracidad de los documentos aportados y su adecuación a los requisitos que se establecen en este baremo, podrá utilizar cuantos medios de prueba considere procedentes.

OBSERVACIONES

COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de selección de aspirantes estará compuesta por:

- a) Presidencia: la persona titular de la Subdirección General de la EVES, o persona en quien delegue.
- b) Secretaría: La persona que coordina el curso.
- c) La persona titular de la jefatura del Servicio de Docencia de la EVES, o persona en quien delegue.
- d) Dos personas entre el equipo técnico de la EVES.

En todos los casos las personas titulares de esta comisión contarán con suplentes.

Quienes componen la Comisión de selección estarán sometidos a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de dicho texto legal.

La Comisión se constituirá por convocatoria de la presidencia, requiriéndose la presencia de la mitad más una de las personas que la conformen, y siempre de las personas que ostenten la presidencia y la secretaría o, en su caso, de sus suplentes.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- Subdirección General de la Escuela Valenciana de Estudios de la Salud EVES
C/ JUAN DE GARAY, 21
46017 València (València/Valencia)
Tel.: 963131593
Fax.: 963131601
Web: www.eves.san.gva.es

RESOLUCIÓN

OBSERVACIONES

Los previstos en la Ley 39/20015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 02/10/15).

PLAZO MÁXIMO RESOLUCIÓN

Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación, que será publicada en la página web de la EVES

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- Subdirección General de la Escuela Valenciana de Estudios de la Salud EVES
C/ JUAN DE GARAY, 21
46017 València (València/Valencia)
Tel.: 963131593
Fax.: 963131601
Web: www.eves.san.gva.es

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí